



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 22 de Enero del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 20MP -11187-00 que contiene el Informe Nº 618-2020-JEF.SERV.PED/NEO-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan *que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;*

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2006-SA, *tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;*

Que, la Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA aprueba la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa para la certificación de Establecimientos de salud Amigos de la Madre, Niña y el Niño, *que tiene como finalidad Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;*

Que, asimismo el inciso 6.2.2 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, establece que: *El Reglamento de Alimentación Infantil establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de atención del parto y del recién nacido, están obligados de contar con un Comité de lactancia materna, el cual debe ser reconocido formalmente por Resolución Directoral / Jefatural, según corresponda. Deberá estar conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, de preferencia seleccionadas entre el personal que atiende a la madre y al niño menor de 2 años;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2018-D/HV de fecha 12 de febrero del 2018, reconfirmó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte;

Que, mediante Informe Nº 618-2020-JEF.SERV.PED/NEO-HV recepcionado el 31 de diciembre del 2020, la Jefatura del Servicio de Pediatría, solicita la reconfirmación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte;

Que, por lo señalado en el considerando anterior y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resultan necesario reconfirmar el **Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte;**

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Servicio de Pediatría y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Reglamento de Alimentación Infantil aprobado mediante Decreto Supremo 009-2006-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el **Comité de Lactancia Materna del Hospital Vitarte**, quedando integrado por los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos	Funciones
M.C. María Rudy Huertas Vera	Presidente del Comité
M.C. María Salome Reina Zegarra	Vice Presidente del Comité
Lic. Carla Miluska Alarcón Valenza	Secretaría Titular del Comité
Sra. Deri Janet Farfán Jiménez	Tesorera del Comité
M.C. Graciela Delfina Espinoza Espinoza	Vocal del Comité
Lic. María Salome Vivanco Arana	Vocal del Comité
Lic. María Tatiana Merejildo Acevedo	Vocal del Comité
Lic. Silvy Yvonne Romero Osorio	Vocal del Comité
Lic. Pavel Bruno Tenorio Tenorio	Vocal del Comité
Lic. Cecilia Yanet Alfaro Flores	Vocal del Comité
C.D. Orlando Augusto Farfan Menacho	Vocal del Comité



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 046-2018-D/HV de fecha 12 de febrero del 2018, y todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
[Firma]
SA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M. 0237 R.N.E. 1.437
Directora (e)

Distribución:

- () Dirección.
- () Servicio de Pediatría.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- () Área de Personal.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Interesados.
- () Archivo.